

## VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

### Seguimiento:

De conformidad con las Bitácoras correspondientes a las obras ejecutadas, se acreditan las acciones relativas al seguimiento de las mismas, que de manera cotidiana se llevaron a cabo por el Residente de Obra, con el auxilio del Superintendente, quienes en el desempeño de sus funciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dieron cumplimiento a lo siguiente:

- Se llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra.
- Se tomaron, en su oportunidad, las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando cabal resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el propio supervisor y, en su caso, por el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de obra pública.
- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos a efecto de verificar la observancia y existencia de las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se aperturó debidamente la propia Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del Residente de Obra, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, que en los casos que conforme a las disposiciones normativas conducentes fue necesario, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- Como consta en la propia ejecución de los trabajos, y previamente al inicio de la obra, se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería,

especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que invariablemente contaran con los números generadores que las respalden.
- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a las normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, en su caso.

Lo anterior, en términos del contenido de las Bitácoras correspondientes a las siguientes obras y contratos, mismas que pueden ser consultadas en el presente apartado:

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>No. CONTRATO</b>
Construcción de nuevo Centro Regulador en el Puerto de Veracruz	GI-CO-6103-12-07
Muro de contención tipo ESTATEC, en colindancia sur y oeste del nuevo centro regulador del Puerto de Veracruz	GI-CO-6103-31-07
Habilitado de patios y vialidad principal en Zona de Actividades Logísticas en el Puerto de Veracruz	GI-CO-6103-17-07
Construcción de ejes 50 y 90 de distribuidor "JT" en el Puerto de Veracruz	GI-CO-6103-03-09
Construcción de dos vías elásticas para FFCC en la Zona de Actividades Logísticas en el Puerto de Veracruz	GI-CO-6103-35-07
Construcción de vía doble de la Zona de la Zona de Actividades Logísticas de APIVER a Río Medio, del kilómetro 0+000 al 3+600	GI-CO-62601-15-11
Construcción de vía doble del puente Río Medio a cruce de carretera del Km 4+540 al 9+000	GI-CO-62601-32-11

## **Control:**

### **AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Por lo que corresponde a las acciones de control, cabe mencionar que dentro del periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2006 y el 30 de octubre de 2012, el proyecto fue objeto de dos auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales.

Las auditorías Números 420/2008 y 428/2008, denominadas "Evaluación del Programa de Construcción de Infraestructura Económica" y "Desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas", respectivamente, aprobadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, dieron inicio mediante la Orden de Auditoría de fecha 2 de junio de 2009, de las cuales se derivaron diversos requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y consecuentemente se dio contestación para la solventación de los mismos. Los resultados finales y observaciones se presentaron en las correspondientes Cédulas de Resultados Finales, ambas del 10 de diciembre de 2009.

Finalmente, con base en la información proporcionada por la APIVER y las constancias de cumplimiento acopiadas por la entidad fiscalizada, se acreditó la solventación de las observaciones formuladas, de conformidad con la normatividad aplicable.

### **AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

La Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, con base en la Orden de Auditoría Número 005/08 de fecha 21 de enero de 2008, con el objeto de verificar y promover en la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., el cumplimiento de los programas sustantivos y normatividad aplicable, se practicó auditoría a la entidad paraestatal en sus unidades administrativas, oficinas, bodegas, almacenes o cualquier otra instalación o domicilio.

Al efecto, se le solicitó a la APIVER proporcionar los libros principales y auxiliares, registros, reportes, correspondencia y demás efectos relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, así como el suministro de todos los datos e informes que se le soliciten para la ejecución de la auditoría, la cual comprendió los ejercicios 2006 y 2007.

En consecuencia de lo anterior, por instrucciones de la Unidad de Auditoría Gubernamental, y a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas, mediante Oficio Número 09182/OIC/335/O.A 12/09 de 22 de junio de 2009 el Órgano Interno de Control notificó a la APIVER el inicio de la Auditoría 12/09 de Seguimiento de las Observaciones 3° trim. 2009.

Finalmente, con base en la información proporcionada por la APIVER y las constancias de cumplimiento acopiadas por la entidad fiscalizada, se acreditó el cumplimiento debido de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y, en consecuencia, se solventaron las observaciones correctivas formuladas por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.